

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### PARTICULARES

Nº 013

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: MUNICIPALIDAD DE BERISSO y MODIFICACION

LEY 17531 REF. SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Entró en la sesión de: 02-6-88



*Municipalidad de Berisso*  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Capital Provincial del Inmigrante

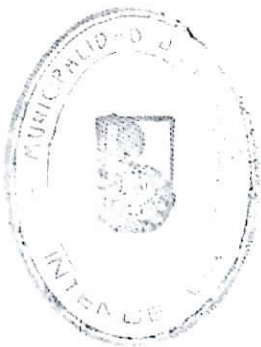
172  
ASUNTOS ENTRADOS  
DE PARTICULARES  
DESPACHO PRESIDENCIA  
Fecha 30.05.88 Hs. 11<sup>00</sup> Firma *[Signature]*

Berisso, 19 de mayo de 1988.-

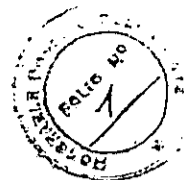
Sr. Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados  
de la Provincia de  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.  
en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante de Berisso en Comunicación N° 23/88, cuya fotocopia se adjunta, a los efectos de peticionarle que solicite a sus respectivas Municipalidades la adhesión a la misma, para luego ser enviadas a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Sin otro particular, y agradeciéndole cuanto pueda disponer en favor de la presente, saludo a --  
Ud. muy atentamente.-



*[Signature]*  
Dr. ENRIQUE NADEFF  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante de Berisso*

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Señor Presidente del H.C.D.

Don Luis Alberto Di Paolo

SU DESPACHO

Los abajo firmantes, miembros del Bloque Justicialista, se dirigen a usted a fin de solicitarle la entrada, tratamiento y aprobación del siguiente proyecto de Comunicación.

Visto:

La iniciativa presentada por el, en ese entonces, Diputado Nacional y hoy actual Gobernador Dr. Antonio Cafiero, conjuntamente con los actuales Legisladores: Manuel Torres y Roberto García, en lo referente a la modificación de la Ley 17531, que corresponde al servicio militar obligatorio.

Considerando:

que dicha iniciativa tiende a mejorar la situación de la juventud toda de nuestro país, dándole la posibilidad DE OPTAR POR un servicio militar y/o un servicio civil.

Que:

su objetivo no es otro que el que la milicia sea util para la comunidad y para la juventud, pensadas en términos de solidaridad para con el pueblo.

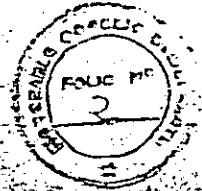
Que:

de aprobarse dicho proyecto, los jóvenes que elijan el servicio civil o el militar no verán quebrados sus estudios o trabajos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

COMUNICACION

ARTICULO 1°: Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de solicitar el pronto despacho del Expediente D-1491 referente a la modificación de la Ley 17531 del servicio militar obligatorio.



Honorable Concejo Deliberante de Berisso  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



ARTICULO 2°: Remítase copia a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, solicitando que su adhesión sea enviada a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 3°: Remítase copia a todas las Honorables Cámaras de Diputados de cada una de las Provincias peticionando que soliciten la adhesión a sus respectivas Municipalidades para ser enviadas a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 4°: De forma.

CARLOS ADALBERTO MURGOLO  
BLOQUE MOVIMIENTO NACIONAL JUSTICIALISTA  
H. C. D. BERISSO

ROBERTO ROGOLFO PENDENZA  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE DE BERISSO  
MOVIMIENTO NACIONAL JUSTICIALISTA

CARLOS ADALBERTO MURGOLO  
Concejal Berisso - H. C. D. Berisso  
Movimiento Nacional Justicialista  
H. C. D. BERISSO

HECTOR DELFOR OSORIO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE DE BERISSO  
PARTIDO JUSTICIALISTA

LUIS ALBERTO DIPADO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE BERISSO  
MOVIMIENTO NACIONAL JUSTICIALISTA

HORACIO UBALDO MORENO  
CONCEJAL  
BLOQUE MOVIMIENTO NACIONAL JUSTICIALISTA  
H. C. D. BERISSO



Honorable Concejo Deliberante de Berisso  
Capital Provincial del Inmigrante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DICTA LA SIGUIENTE:

C O M U N I C A C I O N

ARTICULO 1°.- Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Na-  
ción a fin de solicitar el pronto despacho del Expe-  
diente D-1491 referente a la modificación de la Ley 17531 del servi-  
cio militar obligatorio.

ARTICULO 2°.- Remítase copia a todos los Honorables Concejos Delibe-  
rantes de la Provincia de Buenos Aires, solicitando que  
su adhesión sea enviada a la Honorable Cámara de Diputados de la Na-  
ción.

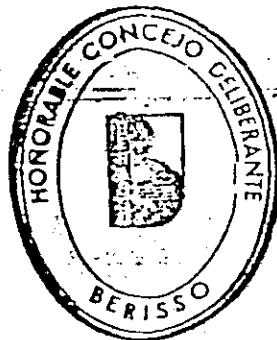
ARTICULO 3°.- Remítase copia a todas las Honorable Cámaras de Dipu-  
tados de cada una de las Provincias, peticionando que  
soliciten la adhesión a sus respectivas Municipalidades para ser en-  
viadas a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo  
(Art. 77, Inc d.) de la Ley Orgánica Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
BERISSO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE A-  
BRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y O-  
CHO.-

REGISTRESE LA PRESENTE COMUNICACION BAJO EL N° 23 /88.  
Berisso, Abril 30 de 1988.

LIDIA M. CORONEL  
SECRETARIA H. C. D.



LUIS ALBERTO DIPADLO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BERISSO